



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 33/

**SESIÓN ORDINARIA N° 009 DEL
09.05.2013 APRUEBA LAS BASES DE
ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y
REHABILITACIÓN DE DROGAS AÑO 2013.**

COPIAPÓ, 15 MAY 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ord. N° 191 de fecha 07 de marzo de 2013 de Intendente Regional de Atacama; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 040 del 13 de mayo de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 09 de mayo de 2013 – certificada por la Secretaria Ejecutiva –, el Consejo Regional de Atacama, resolvió aprobar las Bases del Concurso de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Glosa Ley 20.641.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 07 de la Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 09 de mayo de 2013, en el siguiente tenor: "Aprobar las Bases del Concurso de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, Glosa Ley 20.641, Región de Atacama, en base a la propuesta de seis consejeros regionales que trabajaron en el tema, con las siguientes indicaciones del pleno:

-Que se cambie en el punto 3.3 N° 6 la palabra "aval" por la de "patrocinante" o "garante".

-Que se considere la alternativa de contar con un profesional en el área, para efectos de apoyar al desarrollo de estos proyectos en aquellas comunas donde el organismo centralizado no llega.

Votación

A Favor	13 votos
En Contra	1 voto (Sr. Antonio Ruiz)
Abstención	1 voto (Sr. Gonzalo Catalán).

2.- TÉNGASE POR APROBADO el texto de las "Bases Concurso de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas Glosa Ley 20.461 Región de Atacama", cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACION DE DROGAS GLOSA LEY 20.641 REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Antecedentes Generales

La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, que efectúen municipalidades, o Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro. Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas para promover la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuir a mejorar la calidad de vida e identidad regional.

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de iniciativas de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2013.

1.2. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Instituciones privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama.

Que cumplan iniciativas de carácter social y rehabilitación de drogas que permitan masificar, fortalecer y profundizar actividades tendientes a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, personas con discapacidad, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración en la sociedad y/o promuevan las expresiones de este tipo en la región, y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Se valora que la Organización Jurídica sin fines de lucro o Municipio que participe en estos fondos, se asocie con los organismos especializados para patrocinarlos y apoyarlos, (AVAL) tanto en el diseño como en la ejecución de la iniciativa. Por lo que se valorará dentro de los criterios de evaluación técnica de la iniciativa, la participación de estas entidades dentro del proyecto, pero siempre el titular que postula será la Institución privada sin fin de lucro o el Municipio.

Estos organismos especializados son: SENADIS, SENAMA, JUNJI, SENDA, PRODEMU, INJUV, CONADI, JUNJI, INTEGRA, SENAME y SERNAM.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el **Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos** establecido por el **Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado)** que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl y en cuanto a su inscripción en el **Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama** que - para estos mismos efectos - este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda.

1.3. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2013, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.4. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

1.4.1.-Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

Las iniciativas que involucren derechos de propiedad intelectual, será responsabilidad de la organización dar fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

Para las ediciones y o publicaciones de libros, se deberá hacer llegar los contenidos en el momento de la postulación.

1.4.2.- Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

1.4.3.- Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas de la región de Atacama.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- No procede la compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- No procede gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.

- No procede proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- No procede gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- No procede gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto del de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos, de otras entidades públicas.
- En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.

1.4.4.- Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos carácter Social y de Rehabilitación de Drogas las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Con sanción administrativa vigente respecto de concursos al F.N.D.R.
- b) Entidades en las que alguno de los miembros del Directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- c) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- e) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso concursal hasta el término del proyecto.
- f) Aquellas en cuyos estatutos figuren como Directores y/o Administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- g) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación. Aquellas cuya existencia legal o mandato de quien actúa en su representación se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las Municipalidades e Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes. No obstante respecto de las organizaciones sociales, podrán ser sujetos de recursos a un máximo de dos proyectos por representante legal.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción (Se debe modificar fechas)

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 03 de junio
- Cierre de postulaciones: 15 de julio del 2013 hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Resultados del concurso: Agosto de 2013.

Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama. Toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de la página www.goreatacama.cl.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó
- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral
- **PROVINCIA DE HUASCO**
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. Vallenar

2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior al mes de mayo del año 2014.

2.4 . Formalidades de la postulación

2.4.1.- Forma y Lugar de Presentación:

En formato papel: Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el punto 2.2, a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2013, disponible en la página www.goreatacama.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpetados (no anillados) y por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

2.4.2.- Antecedentes Obligatorios para postular: en el caso de las Entidades Privadas sin fines de lucro, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación - Anexo 3: Presentación del proyecto utilizando el formato de dicho formulario que se adjunta a las Bases.
- b) Certificado de Registro de la Institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada Registro Institucional de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, del Gobierno Regional de Atacama, acompañando toda la documentación señalada en el Anexo N°2.

- c) Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19662.cl).
- d) Declaración jurada simple de la institución privada sin fines de lucro, que señale que el proyecto postulado no ha sido financiado o postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- e) Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere. Se entiende por aportes propios, aquellos suministrados por la entidad que postula el proyecto para la ejecución del mismo, y que son distintos a la subvención FNDR. Por aportes de terceros se entenderá como aquellos proporcionados por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad que postula el proyecto.
- f) Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.
- g) Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.
- h) Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de propiedad intelectual, en que los titulares del derecho de autor sean personas distintas de aquellas responsables e involucradas en el proyecto deberán adjuntar la autorización notarial expresa de utilización de la obra, o por alguno de los medios que establece la ley citada, dada por el titular del derecho de autor.
- i) Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.4.4 de las presentes bases.
- j) Antecedentes curriculares
- k) Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).

Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

Antecedentes Obligatorios Entidades Públicas.

- a) No le serán exigidas las garantías contempladas en el numeral 2.4.2 letras c, d, f, i
- b) Los recursos que se transfieran, no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la contraloría General de la República.
- c) Copia simple del acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional (Municipalidades)
- d) Copia Simple del Decreto de Nombramiento del Director o SEREMI
- e) Copia Simple de la Cédula de Identidad del Alcalde o del Seremi o Director según corresponda.

2.4.3.- Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama, con Carmen Cabada De Laire teléfono (052) 207276, correo electrónico ccabada@goreatacama.cl y con Rosa Quevedo Bustamante, correo electrónico rquevedob@goreatacama.cl, teléfono (052) 207273.

2.4.4.- Distribución de los Recursos

Municipios y Entidades Públicas \$ 109.573.200 40 %	%	Valores	Instituciones Privadas sin fines de Lucro \$164.359.800 60 %	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	10.957.320	Alto del Carmen	10	16.435.980	27.393.300
Vallenar	12	13.148.784	Vallenar	12	19.723.176	32.871.960
Freirina	10	10.957.320	Freirina	10	16.435.980	27.393.300
Huasco	10	10.957.320	Huasco	10	16.435.980	27.393.300
Tierra Amarilla	10	10.957.320	Tierra Amarilla	10	16.435.980	27.393.300

Copiapó	18	19.723.176	Copiapó	18	29.584.764	49.307.940
Chañaral	10	10.957.320	Chañaral	10	16.435.980	27.393.300
Diego de Almagro	10	10.957.320	Diego de Almagro	10	16.435.980	27.393.300
Caldera	10	10.957.320	Caldera	10	16.435.980	27.393.300
	100	109.573.200		100	164.359.800	273.933.000

La Ley 20.641 de Presupuestos del Sector público año 2013, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del presupuesto destinado a subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas que efectúen Instituciones Públicas, Privadas sin fines de lucro y Municipalidades. La Distribución presupuestaria será de un 40 % para las Municipalidades e Instituciones Públicas y de un 60 % para instituciones Privadas sin fines de lucro, según se expresa en cuadro adjunto.

- Cada iniciativa que presente la Entidad Privada sin fines de lucro, no podrán exceder los \$7.000.000 (Siete millones de pesos). Para los Municipios las iniciativas no podrán ser superiores a los montos asignados presupuestariamente.
- En el evento, que las instituciones privadas sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región y en el caso de los municipios y entidades Publicas, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

2.5 GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de operaciones:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la producción y realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, trofeos, imprentas, ediciones y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario. En el caso que se solicite financiamiento de producción, éste debe quedar explicitado en un plan de producción acorde a la iniciativa.

En el caso que se solicite financiamiento de producción, esta debe quedar debidamente explicitada en un plan de producción acorde a la iniciativa.

- Gastos de Implementación y equipamiento:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten INDISPENSABLES para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas o certificados de ingreso al país, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

- Gastos de honorarios:** son los gastos destinados al pago de servicios personales necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto tales como honorarios de artistas y capacitaciones, entre otros. Se podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante. Sin embargo, se permitirán pagos de honorarios a estas personas siempre y cuando corresponda a labores ejercidas para el desarrollo del proyecto, no se refieran a las funciones para las que fueron contratadas en la institución y se realicen fuera del horario de trabajo pre-existente con la institución. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

- d) **Gastos de difusión:** Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Debe llevar la leyenda: "Este Proyecto es financiado con Recursos del FNDR, del Gobierno Regional de Atacama".
- e) En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser sólo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos por un monto no superior a una UTM por premio.

2.7.- GASTOS NO AUTORIZADOS.

Se consideran *gastos no autorizados* los que se refieran a:

- a) Proyectos de infraestructura o inversión en obras civiles.
- b) La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- c) Gastos realizados con anterioridad a la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.
- d) Gastos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- e) Gastos propios de la organización o gastos distintos a los detallados en presupuesto aprobado del proyecto, tales como suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- f) Gastos con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- g) No se financiarán los gastos correspondientes a la participación de artistas en eventos, festivales, presentaciones y actividades similares, en el caso que dichos gastos sean el objeto principal de la solicitud de recursos.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Examen de admisibilidad:

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Entrega de los antecedentes que se indican en el numeral 2.4.2.- de las presentes bases.
- b) Postulación dentro de fechas establecidas en las Bases del Concurso.
- c) Verificación de la concurrencia de causales de inhabilidad establecidas en el artículo 1.4.4.- de estas Bases y las prohibiciones e incompatibilidades que pudieran afectar a funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención o en otro cuerpo legal, en caso que los hubiere. La existencia de estos requisitos será señalada anualmente en las Bases del Concurso.
- e) Inexistencia de Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases a que se encuentran sujetos.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisibile**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad estará integrada por profesionales del Gobierno Regional de Atacama, designados por el Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión, para estos efectos, 3 como mínimo por cada Provincia.

3.2 Comisión Evaluadora:

Habrá una Comisión Evaluadora de Proyectos Culturales, por Provincia, la que estará integrada por:

- Director de SENDA o quien lo represente, un representante por provincia.
- SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social un representante por provincia.
- Profesionales del Gobierno Regional de Atacama de las Provincias de Huasco (1 funcionaria), Chañaral (1 funcionaria) y Copiapó (2 profesionales del Área Social).

- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, o quien le represente para cada provincia, quien actuara como Presidente de la Comisión.
- Un Consejero Regional por Provincia.

3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- 1) **Compromiso Social:** Que incorpore con compromiso social, a: adultos mayores, niños y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social, personas con discapacidad o mujeres jefas de hogar. Que la iniciativa comprenda el apoyo a sectores deficitarios socialmente.
- 2) **Asociatividad e Igualdad de oportunidades:** Que incorpore acciones con otras organizaciones sociales, empresas o instituciones de la comunidad, promoviendo la participación de distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo la igualdad de acceso sin distinción.
- 3) **Orientación Comunitaria:** Que promueva y oriente actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas a la comunidad, fortaleciendo la cohesión social.
- 4) **Coherencia de la iniciativa:** Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes (Objetivos, actividades y presupuesto).
- 5) **Equidad de género:** Que el proyecto dé cuenta de acciones positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres beneficiarios y la comunidad.
- 6) **Institución Aval:** Son los organismos especializados que patrocinan y apoyan (aval) tanto en el diseño como en la ejecución de las iniciativas, a las Instituciones privadas sin fines de lucro y/o Municipios. Se valora la participación de estas entidades dentro del proyecto, pero siempre el titular postulante es la Institución privada sin fin de lucro o el Municipio. Estos organismos especializados son: SENADIS, SENAMA, JUNJI, SENDA, PRODEMU, INJUV, CONADI, JUNJI, INTEGRA, SENAME y SERNAM.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
COMPROMISO SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	15
ORIENTACIÓN COMUNITARIA	15
COHERENCIA DE LA INICIATIVA	25
EQUIDAD DE GÉNERO	10
INSTITUCIÓN AVAL	20
TOTAL	100

Las iniciativas que sean evaluadas con un puntaje inferior a 70 puntos, quedarán fuera del proceso de selección del concurso

3.4 De la Selección de Proyectos

En esta etapa se seleccionan los proyectos evaluados con 70 puntos o más.

La Comisión Evaluadora, podrá sesionar con un mínimo de dos de sus miembros.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, entre: 0 a 10 puntos, 0 a 15 puntos y 0 a 20 puntos. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

La nómina de todos los proyectos evaluados será enviada a la Comisión de Desarrollo Social conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto.

3.5 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.goreatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

3.6 Líneas de subvención / postulación:

Las líneas de acción que se financien con cargo a estos recursos deberán estar orientadas a la ejecución de actividades sociales para grupos vulnerables y de rehabilitación de drogas, a través de la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión regional.

Estos proyectos deben contener un programa donde se identifique claramente su propósito, actividades a desarrollar y beneficiarios directos.

3.6.1. Actividades sociales artísticas orientadas a grupos prioritarios y a la rehabilitación de drogas:

Se podrán realizar eventos sociales y culturales orientados a grupos vulnerables y a la rehabilitación de drogas de la comunidad, tales como; obras de teatro, encuentros folclóricos, danza, entre otros, festivales de música y o de bailes populares, dibujo, pintura, artesanía, poesía, exposiciones, edición de libros, y otros. Estos eventos pueden ser comunales, provinciales o regionales.

Comunales : Son presentaciones realizadas en la comuna.

Provincial : Son presentaciones realizadas dentro de la Provincia.

Regional : Son presentaciones realizadas en comunas de distintas provincias dentro de la Región.

Respecto a la edición del libro, comprende aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en experiencias de vida.

3.6.2. ACTIVIDADES SOCIALES DE FORMACIÓN ORIENTADAS A GRUPOS PRIORITARIOS Y A LA REHABILITACIÓN DE DROGAS:

Se entenderá por formación aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina orientada a la prevención y rehabilitación de drogas e integración, generando conciencia sobre la importancia de las conductas sociales saludables consigo mismo y con el resto y el desarrollo de las potencialidades humanas.

- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales en prevención y rehabilitación de drogas, gerontología, discapacidad, jóvenes y otros.

- Cursos de capacitación dirigidos a grupos prioritarios.
- Itinerancia formativas y recreativas.
- Eventos recreativos

4. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

4.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas culturales, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- a) Individualización completa de las partes.
- b) Monto del Proyecto adjudicado y plazo de ejecución del proyecto.
- c) La obligación de presentar rendición mensual y un informe final.
- d) Las garantías exigidas por el Gobierno Regional de Atacama.
- e) Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama

4.2 Vigencia del Convenio

EL Convenio de Ejecución del Proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso de actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2013, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

- 1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos, y

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

- 2) La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una **Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

- 3) Además, la entidad beneficiaria deberá extender - previo a la firma del respectivo convenio - una **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías **deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

Los documentos indicados deberán ser entregados en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° Vallenar

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria y letra de cambio en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.**

Quedan exceptuados de entregar estas garantías los Municipios y Entidades Públicas y las Corporaciones.

Los recursos serán entregados a los ejecutores en ceremonia pública, con participación activa del Gobierno Regional.

4.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

4.4.1.-El representante legal de la institución adjudicataria del proyecto podrá solicitar la prórroga del plazo para la ejecución total o parte del proyecto, lo que deberá constar por escrito, señalándose motivos fundados que justifiquen la solicitud y realizarse con anterioridad al hecho o actividad que se pretende posponer. Deberán reemplazarse los documentos que garantizan los aportes entregados si con el nuevo plazo otorgado, dichos documentos no mantiene una vigencia de 45 días.

4.4.2.- Las instituciones beneficiadas podrán solicitar al Jefe División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, modificaciones a fechas e ítems del presupuesto de los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto de la subvención y deberán realizarse en los mismos términos indicados en el Artículo anterior.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

4.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado, ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de su normal ejecución, deberá comunicarse la situación a la División de Análisis y Control de Gestión, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) realizarse por escrito;
- b) fundadamente, y;
- c) proponiendo un plan para la completa realización del programa.

El Jefe de División de Análisis y Control resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria de acuerdo al mérito de lo expuesto.

4.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **“Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional”**

En lo que respecta a medios gráficos de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar, al menos, lo siguiente: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y la alusión textual al financiamiento deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de todas las piezas impresas.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **“La organización adjudicataria y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) ”**.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido seleccionado enviar, con un mínimo de 10 días de antelación, invitaciones formales para la clausura o actividad principal del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Estas invitaciones deberán ser extendidas a nombre del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, Encargada Área Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Atacama.

La institución que no cumpla las disposiciones establecidas en materia de difusión, deberá reintegrar los recursos correspondientes a dicho ítem.

4.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades y Entidades Públicas deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del

Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio. Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 1

GUIA DE POSTULACION

Líneas de subvención / postulación:

Las líneas de acción que se financien con cargo a estos recursos deberán estar orientadas a la ejecución de actividades sociales para grupos vulnerables y de rehabilitación de drogas, a través de la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión regional.

Estos proyectos deben contener un programa donde se identifique claramente su propósito, actividades a desarrollar y beneficiarios directos.

a) **ACTIVIDADES SOCIALES ARTÍSTICAS ORIENTADAS A GRUPOS PRIORITARIOS Y A LA REHABILITACIÓN DE DROGAS:**

Se podrán realizar eventos sociales y culturales orientados a grupos vulnerables y a la rehabilitación de drogas de la comunidad, tales como; obras de teatro, encuentros folclóricos, danza, entre otros, festivales de música y o de bailes populares, dibujo, pintura, artesanía, poesía, exposiciones, edición de libros, y otros. Estos eventos pueden ser comunales, provinciales o regionales.

Comunales : Son presentaciones realizadas en la comuna.

Provincial : Son presentaciones realizadas dentro de la Provincia.

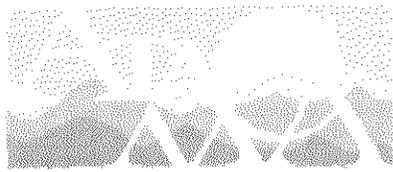
Regional : Son presentaciones realizadas en comunas de distintas provincias dentro de la Región.

Respecto a la edición del libro, comprende aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en experiencias de vida.

b) **ACTIVIDADES SOCIALES DE FORMACIÓN ORIENTADAS A GRUPOS PRIORITARIOS Y A LA REHABILITACIÓN DE DROGAS:**

Se entenderá por formación aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina orientada a la prevención y rehabilitación de drogas e integración, generando conciencia sobre la importancia de las conductas sociales saludables consigo mismo y con el resto y el desarrollo de las potencialidades humanas.

- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales en prevención y rehabilitación de drogas, gerontología, discapacidad, jóvenes y otros.
- Cursos de capacitación dirigidos a grupos prioritarios.
- Itinerancia formativas y recreativas.
- Eventos recreativos.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 2

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL LEY 19.862 QUE DEBE MANTENER EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. Estos antecedentes son necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A. Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.
10. Declaración simple de la dirección de la Institución.
11. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad

jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B. Instituciones Privadas Sin Fines de lucro (centros culturales, centros de padres, centros juveniles, juntas de vecinos y otros):

1. Un Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.
4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.
8. Declaración simple de la dirección de la Institución.
9. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

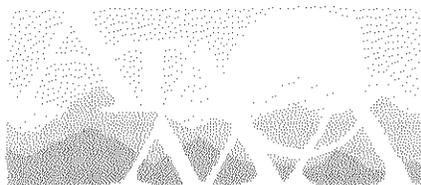
C. Municipalidades

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *
2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **
- 3.- Fotocopia de Cédula de Identidad
- 4.- Fotocopia de Decreto que lo nombra Director/Directora/SEREMI

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 3

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2013 CONCURSO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS GLOSA LEY 20.641 REGION DE ATACAMA

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre de proyecto

--

1.2 Línea de Subvención

--

2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

2.1 Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	Rut
Nombre Representante Legal	Rut
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	otros

2.2 Identificación del Responsable del proyecto

Nombre responsable del Proyecto	Teléfono fijo
Rut	Celular
Correo electrónico	Fax
Domicilio	Ciudad

2.3 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

(Indique el cumplimiento de los documentos incorporados)

Documentos Anexo N° 2	
Presentación del proyecto en Formulario de postulación - Anexo 3.	
Certificado de Registro de la Institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos	
Declaración jurada simple de la institución privada sin fines de lucro, que señale que el proyecto postulado no ha sido financiado o postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.	
Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere.	
Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.	
Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.	
Autorización notarial expresa de utilización de la obra, o por alguno de los medios que establece la ley citada, dada por el titular del derecho de autor, si lo amerita. (Ley 17. 336 de Propiedad Intelectual).	
Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.4.4 de las presentes bases.	

Antecedentes curriculares	
Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar

OBJETIVOS

Descripción de los objetivos generales y específicos

ACTIVIDADES

Descripciones de actividades y cronograma (fechas y lugares)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras

3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM

DETALLE	PESOS \$
Gastos de operación - - -	
Gastos de Equipamiento - - -	
Gastos de Honorarios - - -	
Gastos de difusión - - -	
TOTAL FNDR	\$

3.3 OTROS APORTES AL PROYECTO

FUENTE	MONTO (\$)	% DEL TOTAL DEL PROYECTO
Aportes propios		
Aportes de privados		
Aportes Municipales		
Otros		
Total		

3.4 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de beneficiarios/as directos e indirectos
Descripción de beneficiarios/as directos e indirectos
Resultados esperados
Impacto (Local, regional, nacional)

Plan de producción Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)

Plan de difusión Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.5. RECURSOS HUMANOS

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno



ANEXO 4

FECHA	
-------	--

RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____

Organismo Ejecutor: _____

Comuna: _____

Provincia: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ RUT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha Inicio proyecto: _____ Fecha Término proyecto: _____

Duración del proyecto en meses: _____

Mes de Rendición: _____

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS																			
TOTAL INGRESOS																			
VALOR RENDICION CUENTA (Gastos)																			
SALDO MES SIGUIENTE																			

Observaciones:

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE_____
FECHA_____
FIRMA

FORMATO DECLARACIÓN DE PATRIMONIO		
I.- DATOS DE LA DECLARACIÓN		
FECHA DE DECLARACIÓN _____	CIUDAD _____	REGIÓN _____
II. DATOS DEL DECLARANTE		
NOMBRE ORGANIZACIÓN: _____	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRA _____	RUT REPRESENTANTE LEGAL _____	
DIRECCIÓN _____	DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	
III PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRO		
1.- BIENES INMUEBLES		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE _____	_____	
INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD _____	_____	
NUMERO: _____	_____	
AÑO: _____	_____	
ROL DEL AVALUO _____	_____	
2. BIENES MUEBLES		
MUEBLES	SI	NO
MONTO \$	_____	_____
VEHICULOS		
TIPO DE VEHICULOS _____	_____	
MARCA _____	_____	
AÑO DE INSCRIPCIÓN _____	_____	
TASACIÓN _____	_____	
VALOR COMERCIAL _____	_____	
3. DEPOSITOS Y CUENTAS BANCARIAS		
TIPO DE COLOCACIÓN _____	MONTO O SALDO LÍQUIDO	INSTITUCIÓN CAPTADORA
CUENTA CORRIENTE _____	_____	_____
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA _____	_____	_____
DEPÓSITO A PLAZO _____	_____	_____
OTRO _____	_____	_____
4. OTROS BIENES POR DECLARAR _____		
DECLARACIÓN		
1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.		
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.		
_____ FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA TESORERO	_____ FIRMA SECRETARIO

ESTADO RESULTADOS

PERIODO QUE ABARCA	DESDE	HASTA
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN/INSTITUCIÓN		
RUT		
DIRECCIÓN		
INGRESOS	\$	
GASTOS	\$	
RESULTADOS	\$	

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN OMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
 REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA
 SECRETARIO**

**FIRMA
 TESORERO**

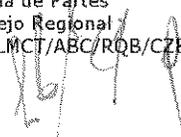
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

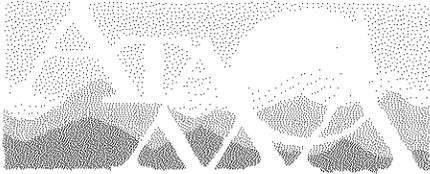


RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Área de Inversión y Seguimiento
- U.R.S. Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- RPE/LMCT/ABC/ROB/CZB/vag





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MARCELINA NUÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

BASES CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACION DE DROGAS GLOSA LEY 20.641 REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Antecedentes Generales

La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, que efectúen municipalidades, o Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro. Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas para promover la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuir a mejorar la calidad de vida e identidad regional.

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de iniciativas de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2013.

1.2. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Instituciones privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama.

Que cumplan iniciativas de carácter social y rehabilitación de drogas que permitan masificar, fortalecer y profundizar actividades tendientes a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, personas con discapacidad, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración en la sociedad y/o promuevan las expresiones de este tipo en la región, y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Se valora que la Organización Jurídica sin fines de lucro o Municipio que participe en estos fondos, se asocie con los organismos especializados para patrocinarlos y apoyarlos, tanto en el diseño como en la ejecución de la iniciativa. Por lo que se valorará dentro de los criterios de evaluación técnica de la iniciativa, la participación de estas entidades dentro del proyecto, pero siempre el titular que postula será la Institución privada sin fin de lucro o el Municipio.

Estos organismos especializados son: SENADIS, SENAMA, JUNJI, SENDA, PRODEMU, INJUV, CONADI, JUNJI, INTEGRA, SENAME y SERNAM.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl y en cuanto a su inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para estos mismos efectos - este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda.

1.3. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2013, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

1.4. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

1.4.1.-Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

Las iniciativas que involucren derechos de propiedad intelectual, será responsabilidad de la organización dar fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

Para las ediciones y o publicaciones de libros, se deberá hacer llegar los contenidos en el momento de la postulación.

1.4.2.- Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

MARCELINA NUÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

1.4.3.- Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas de la región de Atacama.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- No procede la compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- No procede gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- No procede proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- No procede gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- No procede gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto del de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos, de otras entidades públicas.
- En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.

1.4.4.- Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos carácter Social y de Rehabilitación de Drogas las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Con sanción administrativa vigente respecto de concursos al F.N.D.R.
- b) Entidades en las que alguno de los miembros del Directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- c) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.

- d) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- e) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso concursal hasta el término del proyecto.
- f) Aquellas en cuyos estatutos figuren como Directores y/o Administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- g) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- Aquellas cuya existencia legal o mandato de quien actúa en su representación se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las Municipalidades e Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes. No obstante respecto de las organizaciones sociales, podrán ser sujetos de adjudicación de recursos de un máximo de dos proyectos por representante legal.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción (Se debe modificar fechas)

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 03 de junio
- Cierre de postulaciones: 15 de julio del 2013 hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Resultados del concurso: Agosto de 2013.

Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama. Toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de la página www.goreatacama.cl.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**
- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**
- **PROVINCIA DE HUASCO**
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**

MARCELINA NUÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior al mes de mayo del año 2014.

2.4. Formalidades de la postulación

2.4.1.- Forma y Lugar de Presentación:

En formato papel: Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el punto 2.2, a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2013, disponible en la página www.goreatacama.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpados (no anillados) y por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

2.4.2.- Antecedentes Obligatorios para postular: en el caso de las Entidades Privadas sin fines de lucro, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación - Anexo 3: Presentación del proyecto utilizando el formato de dicho formulario que se adjunta a las Bases.
- b) Certificado de Registro de la Institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada Registro Institucional de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, del Gobierno Regional de Atacama, acompañando toda la documentación señalada en el Anexo N°2.

- c) Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- d) Declaración jurada simple de la institución privada sin fines de lucro, que señale que el proyecto postulado no ha sido financiado o postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- e) Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere. Se entiende por aportes propios, aquellos suministrados por la entidad que postula el proyecto para la ejecución del mismo, y que son distintos a la subvención FNDR. Por aportes de terceros se entenderá como aquellos proporcionados por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad que postula el proyecto.
- f) Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.
- g) Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.
- h) Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de propiedad intelectual, en que los titulares del derecho de autor sean personas distintas de aquellas responsables e involucradas en el proyecto deberán adjuntar la autorización notarial expresa de utilización de la obra, o por alguno de los medios que establece la ley citada, dada por el titular del derecho de autor.
- i) Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.4.4 de las presentes bases.
- j) Antecedentes curriculares
- k) Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).

Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

Antecedentes Obligatorios Entidades Públicas.

- a) No le serán exigidas las garantías contempladas en el numeral 2.4.2 letras c, d, f, i
- b) Los recursos que se transfieran, no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la contraloría General de la República.
- c) Copia simple del acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional (Municipalidades)
- d) Copia Simple del Decreto de Nombramiento del Director o SEREMI
- e) Copia Simple de la Cédula de Identidad del Alcalde o del Seremi o Director según corresponda.

2.4.3.- Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama, con Carmen Cabada De Laire teléfono (052) 207276, correo electrónico ccabada@goreatacama.cl y con Rosa Quevedo Bustamante, correo electrónico rquevedob@goreatacama.cl, teléfono (052) 207273.

2.4.4.- Distribución de los Recursos

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

Municipios y Entidades Públicas \$ 109.573.200 40 %	%	Valores	Instituciones Privadas sin fines de Lucro \$164.359.800 60 %	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	10.957.320	Alto del Carmen	10	16.435.980	27.393.300
Vallenar	12	13.148.784	Vallenar	12	19.723.176	32.871.960
Freirina	10	10.957.320	Freirina	10	16.435.980	27.393.300
Huasco	10	10.957.320	Huasco	10	16.435.980	27.393.300
Tierra Amarilla	10	10.957.320	Tierra Amarilla	10	16.435.980	27.393.300
Copiapó	18	19.723.176	Copiapó	18	29.584.764	49.307.940
Chañaral	10	10.957.320	Chañaral	10	16.435.980	27.393.300
Diego de Almagro	10	10.957.320	Diego de Almagro	10	16.435.980	27.393.300
Caldera	10	10.957.320	Caldera	10	16.435.980	27.393.300
	100	109.573.200		100	164.359.800	273.933.000

La Ley 20.641 de Presupuestos del Sector público año 2013, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del presupuesto destinado a subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas que efectúen Instituciones Públicas, Privadas sin fines de lucro y Municipalidades. La Distribución presupuestaria será de un 40 % para las Municipalidades e Instituciones Públicas y de un 60 % para instituciones Privadas sin fines de lucro, según se expresa en cuadro adjunto.

- Cada iniciativa que presente la Entidad Privada sin fines de lucro, no podrán exceder los \$7.000.000 (Siete millones de pesos). Para los Municipios las iniciativas no podrán ser superiores a los montos asignados presupuestariamente.
- En el evento, que las instituciones privadas sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región y en el caso de los municipios y entidades Publicas, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

2.5 GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de operaciones:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la producción y realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, trofeos, imprentas, ediciones y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario. En el caso que se solicite financiamiento de producción, éste debe quedar explicitado en un plan de producción acorde a la iniciativa.

En el caso que se solicite financiamiento de producción, esta debe quedar debidamente explicitada en un plan de producción acorde a la iniciativa.

b) Gastos de Implementación y equipamiento: se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas o certificados de ingreso al país, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

c) Gastos de honorarios: son los gastos destinados al pago de servicios personales necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto tales como honorarios de artistas y capacitaciones, entre otros. Se podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante. Sin embargo, se permitirán pagos de honorarios a estas personas siempre y cuando corresponda a labores ejercidas para el desarrollo del proyecto, no se refieran a las funciones para las que fueron contratadas en la institución y se realicen fuera del horario de trabajo pre-existente con la institución. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

d) Gastos de difusión: Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Debe llevar la leyenda: "Este Proyecto es financiado con Recursos del FNDR, del Gobierno Regional de Atacama".

e) En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser sólo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos por un monto no superior a una UTM por premio.

2.7.- GASTOS NO AUTORIZADOS.

Se consideran *gastos no autorizados* los que se refieran a:

- a) Proyectos de infraestructura o inversión en obras civiles.
- b) La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- c) Gastos realizados con anterioridad a la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.
- d) Gastos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- e) Gastos propios de la organización o gastos distintos a los detallados en presupuesto aprobado del proyecto, tales como suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- f) Gastos con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- g) No se financiarán los gastos correspondientes a la participación de artistas en eventos, festivales, presentaciones y actividades similares, en el caso que dichos gastos sean el objeto principal de la solicitud de recursos.

MARCELINA NUÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Examen de admisibilidad:

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Entrega de los antecedentes que se indican en el numeral 2.4.2.- de las presentes bases.
- b) Postulación dentro de fechas establecidas en las Bases del Concurso.
- c) Verificación de la concurrencia de causales de inhabilidad establecidas en el artículo 1.4.4.- de estas Bases y las prohibiciones e incompatibilidades que pudieran afectar a funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención o en otro cuerpo legal, en caso que los hubiere. La existencia de estos requisitos será señalada anualmente en las Bases del Concurso.
- e) Inexistencia de Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases a que se encuentran sujetos.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad estará integrada por profesionales del Gobierno Regional de Atacama, designados por el Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión, para estos efectos, 3 como mínimo por cada Provincia.

3.2 Comisión Evaluadora:

Habrá una Comisión Evaluadora de Proyectos Culturales, por Provincia, la que estará integrada por:

- Director de SENDA o quien lo represente, un representante por provincia.
- SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social un representante por provincia.
- Profesionales del Gobierno Regional de Atacama de las Provincias de Huasco (1 funcionaria), Chañaral (1 funcionaria) y Copiapó (2 profesionales del Área Social).
- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, o quien le represente para cada provincia, quien actuara como Presidente de la Comisión.
- Un Consejero Regional por Provincia.

3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

- 1) **Compromiso Social:** Que incorpore con compromiso social, a: adultos mayores, niños y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social, personas con discapacidad o mujeres jefas de hogar. Que la iniciativa comprenda el apoyo a sectores deficitarios socialmente.
- 2) **Asociatividad e Igualdad de oportunidades:** Que incorpore acciones con otras organizaciones sociales, empresas o instituciones de la comunidad, promoviendo la participación de distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo la igualdad de acceso sin distinción.
- 3) **Orientación Comunitaria:** Que promueva y oriente actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas a la comunidad, fortaleciendo la cohesión social.
- 4) **Coherencia de la iniciativa:** Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes (Objetivos, actividades y presupuesto).
- 5) **Equidad de género:** Que el proyecto dé cuenta de acciones positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres beneficiarios y la comunidad.
- 6) **Institución Patrocinante:** Son los organismos especializados que patrocinan y apoyan tanto en el diseño como en la ejecución de las iniciativas, a las Instituciones privadas sin fines de lucro y/o Municipios. Se valora la participación de estas entidades dentro del proyecto, pero siempre el titular postulante es la Institución privada sin fin de lucro o el Municipio. Estos organismos especializados son: SENADIS, SENAMA, JUNJI, SENDA, PRODEMU, INJUV, CONADI, JUNJI, INTEGRA, SENAME y SERNAM.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
COMPROMISO SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	15
ORIENTACIÓN COMUNITARIA	15
COHERENCIA DE LA INICIATIVA	25
EQUIDAD DE GÉNERO	10
INSTITUCIÓN AVAL	20
TOTAL	100

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

Las iniciativas que sean evaluadas con un puntaje inferior a 70 puntos, quedarán fuera del proceso de selección del concurso

3.4 De la Selección de Proyectos

En esta etapa se seleccionan los proyectos evaluados con 70 puntos o más. La Comisión Evaluadora, podrá sesionar con un mínimo de dos de sus miembros.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, entre: 0 a 10 puntos, 0 a 15 puntos y 0 a 20 puntos. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

La nómina de todos los proyectos evaluados será enviada a la Comisión de Desarrollo Social conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

3.5 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.goreatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

3.6 Líneas de subvención / postulación:

Las líneas de acción que se financien con cargo a estos recursos deberán estar orientadas a la ejecución de actividades sociales para grupos vulnerables y de rehabilitación de drogas, a través de la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión regional.

Estos proyectos deben contener un programa donde se identifique claramente su propósito, actividades a desarrollar y beneficiarios directos.

3.6.1. Actividades sociales artísticas orientadas a grupos prioritarios y a la rehabilitación de drogas:

Se podrán realizar eventos sociales y culturales orientados a grupos vulnerables y a la rehabilitación de drogas de la comunidad, tales como; obras de teatro, encuentros folclóricos, danza, entre otros, festivales de música y o de bailes populares, dibujo, pintura, artesanía, poesía, exposiciones, edición de libros, y otros. Estos eventos pueden ser comunales, provinciales o regionales.

Comunales : Son presentaciones realizadas en la comuna.

Provincial : Son presentaciones realizadas dentro de la Provincia.

Regional : Son presentaciones realizadas en comunas de distintas provincias dentro de la Región.

Respecto a la edición del libro, comprende aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en experiencias de vida.

3.6.2. ACTIVIDADES SOCIALES DE FORMACIÓN ORIENTADAS A GRUPOS PRIORITARIOS Y A LA REHABILITACIÓN DE DROGAS:

Se entenderá por formación aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina orientada a la prevención y rehabilitación de

drogas e integración, generando conciencia sobre la importancia de las conductas sociales saludables consigo mismo y con el resto y el desarrollo de las potencialidades humanas.

- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales en prevención y rehabilitación de drogas, gerontología, discapacidad, jóvenes y otros.
- Cursos de capacitación dirigidos a grupos prioritarios.
- Itinerancia formativas y recreativas.
- Eventos recreativos

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

4. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

4.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas culturales, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- a) Individualización completa de las partes.
- b) Monto del Proyecto adjudicado y plazo de ejecución del proyecto.
- c) La obligación de presentar rendición mensual y un informe final.
- d) Las garantías exigidas por el Gobierno Regional de Atacama.
- e) Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama

4.2 Vigencia del Convenio

EL Convenio de Ejecución del Proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso de actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2013, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

- 1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos, y

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

- 2) La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una **Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto

de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

3) Además, la entidad beneficiaria deberá extender - previo a la firma del respectivo convenio - una **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías **deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

Los documentos indicados deberán ser entregados en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria y letra de cambio en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.**

Quedan exceptuados de entregar estas garantías los Municipios y Entidades Públicas y las Corporaciones.

Los recursos serán entregados a los ejecutores en ceremonia pública, con participación activa del Gobierno Regional.

4.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

4.4.1.-El representante legal de la institución adjudicataria del proyecto podrá solicitar la prórroga del plazo para la ejecución total o parte del proyecto, lo que deberá constar por escrito, señalándose motivos fundados que justifiquen la solicitud y realizarse con anterioridad al hecho o actividad que se pretende posponer. Deberán reemplazarse los documentos que garantizan los aportes entregados si con el nuevo plazo otorgado, dichos documentos no mantiene una vigencia de 45 días.

4.4.2.- Las instituciones beneficiadas podrán solicitar al Jefe División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, modificaciones a fechas e ítems del presupuesto de los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto de la subvención y deberán realizarse en los mismos términos indicados en el Artículo anterior.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

4.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado, ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de su normal ejecución, deberá comunicarse la situación a la División de Análisis y Control de Gestión, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) realizarse por escrito;
- b) fundadamente, y;
- c) proponiendo un plan para la completa realización del programa.

El Jefe de División de Análisis y Control resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria de acuerdo al mérito de lo expuesto.

4.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **“Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional”**

En lo que respecta a medios gráficos de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar, al menos, lo siguiente: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y la alusión textual al financiamiento deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de todas las piezas impresas.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **“La organización adjudicataria**

y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) ”.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido seleccionado enviar, con un mínimo de 10 días de antelación, invitaciones formales para la clausura o actividad principal del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Estas invitaciones deberán ser extendidas a nombre del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, Encargada Área Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Atacama.

La institución que no cumpla las disposiciones establecidas en materia de difusión, deberá reintegrar los recursos correspondientes a dicho ítem.

4.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades y Entidades Públicas deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda “Sin Movimiento”.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

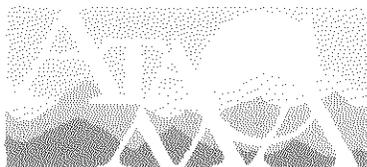
El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio. Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.



MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 1

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

GUIA DE POSTULACION

Líneas de subvención / postulación:

Las líneas de acción que se financien con cargo a estos recursos deberán estar orientadas a la ejecución de actividades sociales para grupos vulnerables y de rehabilitación de drogas, a través de la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión regional.

Estos proyectos deben contener un programa donde se identifique claramente su propósito, actividades a desarrollar y beneficiarios directos.

a) ACTIVIDADES SOCIALES ARTÍSTICAS ORIENTADAS A GRUPOS PRIORITARIOS Y A LA REHABILITACIÓN DE DROGAS:

Se podrán realizar eventos sociales y culturales orientados a grupos vulnerables y a la rehabilitación de drogas de la comunidad, tales como; obras de teatro, encuentros folclóricos, danza, entre otros, festivales de música y o de bailes populares, dibujo, pintura, artesanía, poesía, exposiciones, edición de libros, y otros. Estos eventos pueden ser comunales, provinciales o regionales.

Comunales : Son presentaciones realizadas en la comuna.

Provincial : Son presentaciones realizadas dentro de la Provincia.

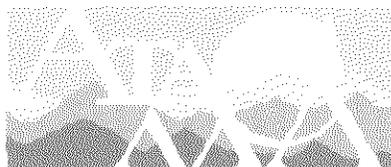
Regional : Son presentaciones realizadas en comunas de distintas provincias dentro de la Región.

Respecto a la edición del libro, comprende aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en experiencias de vida.

b) ACTIVIDADES SOCIALES DE FORMACIÓN ORIENTADAS A GRUPOS PRIORITARIOS Y A LA REHABILITACIÓN DE DROGAS:

Se entenderá por formación aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina orientada a la prevención y rehabilitación de drogas e integración, generando conciencia sobre la importancia de las conductas sociales saludables consigo mismo y con el resto y el desarrollo de las potencialidades humanas.

- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales en prevención y rehabilitación de drogas, gerontología, discapacidad, jóvenes y otros.
- Cursos de capacitación dirigidos a grupos prioritarios.
- Itinerancia formativas y recreativas.
- Eventos recreativos.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

ANEXO 2

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL LEY 19.862 QUE DEBE MANTENER EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. Estos antecedentes son necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A. Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.
10. Declaración simple de la dirección de la Institución.

11. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B. Instituciones Privadas Sin Fines de lucro (centros culturales, centros de padres, centros juveniles, juntas de vecinos y otros):

1. Un Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.
4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.
8. Declaración simple de la dirección de la Institución.
9. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

C. Municipalidades

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *
2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **
- 3.- Fotocopia de Cédula de Identidad
- 4.- Fotocopia de Decreto que lo nombra Director/Directora/SEREMI

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.


MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 3

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2013 CONCURSO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS GLOSA LEY 20.641 REGION DE ATACAMA

MARCELINA NÚÑEZ LEYVA
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre de proyecto

1.2 Línea de Subvención

2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

2.1 Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	Rut
Nombre Representante Legal	Rut
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	otros

2.2 Identificación del Responsable del proyecto

Nombre responsable del Proyecto	Teléfono fijo
Rut	Celular
Correo electrónico	Fax
Domicilio	Ciudad

2.3 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (Indique el cumplimiento de los documentos incorporados)

Documentos Anexo N° 2	
Presentación del proyecto en Formulario de postulación - Anexo 3.	
Certificado de Registro de la Institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos	
Declaración jurada simple de la institución privada sin fines de lucro, que señale que el proyecto postulado no ha sido financiado o postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.	
Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere.	
Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.	
Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.	
Autorización notarial expresa de utilización de la obra, o por alguno de los medios que establece la ley citada, dada por el titular del derecho de autor, si lo amerita. (Ley 17.336 de Propiedad Intelectual).	

Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.4.4 de las presentes bases.	
Antecedentes curriculares	
Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar

OBJETIVOS

Descripción de los objetivos generales y específicos

ACTIVIDADES

Descripciones de actividades y cronograma (fechas y lugares)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras

3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM

DETALLE	PESOS \$
Gastos de operación - - -	
Gastos de Equipamiento - - -	
Gastos de Honorarios - - -	
Gastos de difusión - - -	
TOTAL FNDR	\$

MARCELINA NUÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

3.3 OTROS APORTES AL PROYECTO

FUENTE	MONTO (\$)	% DEL TOTAL DEL PROYECTO
Aportes propios		
Aportes de privados		
Aportes Municipales		
Otros		
Total		

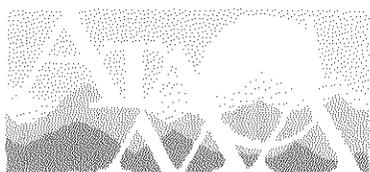
3.4 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de beneficiarios/as directos e indirectos
Descripción de beneficiarios/as directos e indirectos
Resultados esperados
Impacto (Local, regional, nacional)
Plan de producción Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
Plan de difusión Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.5. RECURSOS HUMANOS

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

ANEXO 4

FECHA	
-------	--

RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____

Organismo Ejecutor: _____

Comuna: _____

Provincia: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ RUT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha Inicio proyecto: _____ Fecha Término proyecto: _____

Duración del proyecto en meses: _____

Mes de Rendición: _____

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS																			
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL INGRESOS	
VALOR RENDICION CUENTA (Gastos)	
SALDO MES SIGUIENTE	

Observaciones:

REVISADA POR: _____ NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE _____ FECHA _____ FIRMA _____

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Difusión

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	N° FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____

 NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE FECHA FIRMA

Uso interno

Este cuadro debe ser completado por el funcionario competente que reciba la Rendición de cuentas.

FECHA DE ENTREGA DE LA RENDICION AL GORE: _____ (Acredita sólo la recepción de los antecedentes)	Observaciones:
Nombre del funcionario que la recibe	Cargo: R.U.T.: Firma


MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
 Secretaria Ejecutiva
 Consejo Regional de Atacama

FORMATO DECLARACIÓN DE PATRIMONIO		
I.- DATOS DE LA DECLARACIÓN		
FECHA DE DECLARACIÓN _____	CIUDAD _____	REGIÓN _____
II. DATOS DEL DECLARANTE		
NOMBRE ORGANIZACIÓN: _____	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRA _____	RUT REPRESENTANTE LEGAL _____	
DIRECCIÓN _____	DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	
III PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRO		
1.- BIENES INMUEBLES		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE _____		
INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD _____		
NUMERO: _____		
AÑO: _____		
ROL DEL AVALUO _____		
2. BIENES MUEBLES		
MUEBLES	SI	NO
MONTO \$ _____	_____	_____
VEHICULOS		
TIPO DE VEHICULOS _____		
MARCA _____		
AÑO DE INSCRIPCIÓN _____		
TASACIÓN _____		
VALOR COMERCIAL _____		
3. DEPOSITOS Y CUENTAS BANCARIAS		
TIPO DE COLOCACIÓN _____	MONTO O SALDO LÍQUIDO _____	INSTITUCIÓN CAPTADORA _____
CUENTA CORRIENTE _____		
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA _____		
DEPÓSITO A PLAZO _____		
OTRO _____		
4. OTROS BIENES POR DECLARAR _____		
DECLARACIÓN		
1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.		
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.		
_____ FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA SECRETARIO	_____ FIRMA TESORERO


MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
 Secretaria Ejecutiva
 Consejo Regional de Atacama

ESTADO RESULTADOS

PERIODO QUE ABARCA	DESDE	HASTA
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN/INSTITUCIÓN		
RUT		
DIRECCIÓN		
INGRESOS	\$	
GASTOS	\$	
RESULTADOS	\$	

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN OMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
 REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA
 SECRETARIO**

**FIRMA
 TESORERO**

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
 Secretaria Ejecutiva
 Consejo Regional de Atacama